UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 12 de marzo de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 005/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES Y MUEBLES" ADD REFERENDUM PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID Nº 355.112. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 355.112 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/2019 para el servicio de "**Mantenimiento de Aires y Muebles" Add Referéndum 2019 – 2020 - ID Nº 355.112,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 042/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 01/2019 para el servicio de **"Mantenimiento de Aires y Muebles" Add Referéndum 2019 – 2020 - ID Nº 355.112,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 4/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de marzo de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Sr. Juan Carlos Godoy Ortellado, Tecnoservice S.A.E.C.A, Climarco S.R.L, Muebles KT S.R.L y Inter Electric S.R.L, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la siguiente empresa: Muebles KT S.R.L: Lote I: por la suma total de Gs. 7.056.400)(Guaraníes siete millones cincuenta y seis mil cuatrocientos); y Lote II: por la suma total de Gs. 6.188.000 (Guaraníes seis millones ciento ochenta y ocho mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución Nº 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Formularios del 1 al 11) referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, la empresa ha cotizado acorde al porcentaje establecido en el PBC, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, de carácter Plurianual hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS LOTES (1 y 2) DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 1/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES Y MUEBLES" – ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.019-2.020 - ID N° 355.112**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **MUEBLES KT S.R.L.**: 1) Lote I: por la suma total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), como monto mínimo; hasta la suma total de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo; 2) Lote II: por la suma total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), como monto mínimo; hasta la suma total de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo ; con el I.V.A. incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y respecto al año 2020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** todos los Lotes (1 y 2) de la Contratación Directa Nº 1/2019 para el servicio de **"Mantenimiento de Aires y Muebles" – Add Referéndum Plurianual 2.019 - 2.020 - ID N° 355.112**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **MUEBLES KT S.R.L.**: 1) Lote I: por la suma total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), como monto mínimo; hasta la suma total de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo; 2) Lote II: por la suma total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), como monto mínimo; hasta la suma total de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo; con el I.V.A. incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y respecto al año 2020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan, conforme al Dictamen Nº 4/2019 del Comité de Evaluación. -----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado